

## ORDENANZA Nº 28/2015

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA

11 09 7015

VISTO:

La Ordenanza N° 11/2015, las Leyes provinciales N° 5811 y

5892; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 11/2015, en consideración a lo expuesto por el gremio ATE mediante la banca del vecino de fecha 18 de Mayo de 2015, este H. Cuerpo determinó que, a través del Departamento Ejecutivo, se diese estricto cumplimiento a lo establecido por la Ley Provincial 5811 Régimen de Licencias y Ley Provincial N° 5892 en su Artículo 32.

Que de los motivos expuestos en los considerandos de la norma se desprende que la referencia se hace respecto del Art. 38 y 41 de la Ley 5892, los cuales determinan el modo de liquidación de la remuneración de los empleados municipales en los casos de licencia paga por razones de enfermedad. Que la referencia al Artículo 32 deslizada en el artículo 1º de la mencionada Ordenanza se debe a un error de transcripción por lo que corresponde se enmiende.

Que al efecto debe modificarse el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 11/2015 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°): A través del Departamento Ejecutivo, dese estricto cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 5811 Régimen de Licencias y Ley N°5892 en sus artículo 38 y 41, aplicándose adecuadamente la normativa vigente"

## Por ello y en uso de sus facultades

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO ORDENA

ARTÍCULO 1º: Modificar el ARTÍCULO 1º de la Ordenanza Nº 11/2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

<u>ARTÍCULO 1º</u>): A través del Departamento Ejecutivo, dese estricto cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 5811 Régimen de Licencias y Ley N° 5892 en sus artículo 38 y 41, aplicándose adecuadamente la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas y archívese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil quince.





